



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

OK ya tiene esta incorp.

ORDEN DE COMPRA N° **48444**

Fecha: Abril 28, 2020

54399

Proveedor: Publimas, S.A de C.V

Condiciones de Pago: Contado

1
8
Jun.

Vía: Para colocar en los sistemas de sanitización para las entradas del Municipio de Antigua Cuscatlán

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
23	Estructura fabricada con hierro de 3/4 pulgadas galvanizado chapa 18 con medida 0.70 cm x 2.00 mts. Impresiones en lona banner de 12 onzas full color medida 0.80 x 2.10 mts FODES 75%.	\$ 50.00	\$ 1,150.00
SON: <u>Mil ciento cincuenta 00/700 dhs.</u>			\$ 1,150.00

ACTA # 23
 DEL 30 ABR. 2020
 ACUERDO # 01



AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBO



PUBLIMAS, S.A. de C.V.
 Giro: PUBLICIDAD
 Calle Principal Col. Villas de Miramonte I, No. 62
 San Salvador, Cel.: 7844-0920

FACTURA
 SERIE: 19DS000F
 N° 0017
 REGISTRO: 183541-5
 NIT: 0614-071207-102-6

Día	Mes	Año
28	4	2020

Cliente: Tesorería Municipal de la Alcaldía de Antigua Guatemala
 Dirección:
 DUI ó NIT: Venta a Cta. de:
 Contado: Crédito:

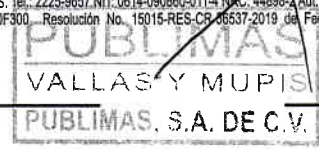
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
23	Estructuras fabricadas con hierro de 3/4 pulgadas galvanizado chapa 18, con medidas 0.70m x 2.00mts debidamente soldadas y preparadas para tensor lana.	\$ 50.00			\$ 1150.00
23	Impresiones en lana banner de 12 onzas full color medidas 0.80 x 2.10mts tensadas y fijadas en estructuras antes descritas.				

SON: mil ciento cincuenta dolares exactos.
 LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$11,428.58
 ENTREGADO POR: NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA: _____
 RECIBIDO POR: NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA: _____
 SUMAS \$ 1150.00
 VENTAS EXENTAS
 SUB-TOTAL
 VENTAS NO SUJETAS
 (-) IVA RETENIDO
 VENTA TOTAL \$ 1150.00

IMPRESOS LEADER Guillermo Rodriguez 33 Calle Ole. No. 305, S. S. Tel.: 2225-9657. NIT: 0614-090860-011-4 NRC: 44898-2 Aut. de Imp. No. 408 Fecha 17/09/1992 Serie Autorizada No. 19DS000F1 al 19DS000F300. Resolución No. 15015-RES-CR-05637-2019 de Fecha: 06/10/2019

ORIGINAL - EMISOR (BLANCO)
 DUPLICADO - CLIENTE (CELESTE)

F. J. S.
 PUBLIMAS, S.A. DE C.V.



CLIENTE





La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Veinte.** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75% de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES–, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal



Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal



UACI ANTIGUO CUSCATLAN	
Firma:	Licda. Karla C. Ruiz
Fecha:	- 7 MAYO 2020
Hora:	11:35 AM

